

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13654 *Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Subgrupo A2, por el sistema de promoción interna y acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 215/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 29 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como en los artículos 67 y 177.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar prueba selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas pertenecientes a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Subgrupo A2, de la Universidad Politécnica de Madrid, para su provisión por el sistema general de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Las características de las plazas comprenden, entre otras funciones, la realización de tareas y actividades informáticas de nivel de titulación oficial de primer ciclo, así como la realización de tareas propias de gestión informática no específicas de la Escala de Técnicos Superiores de Sistemas y Tecnología de la Información.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 4 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al sistema general de acceso libre. En este sentido, el procedimiento para promoción interna finalizará antes que el correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las plazas vacantes que se oferten.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada, entre otras, por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de

la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 227/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; la Ley de la Comunidad de Madrid 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de abril); los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo a las siguientes fases:

1.5.1 Fase de concurso: la lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública, mediante Resolución del Rectorado de la Universidad, para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A efectos de esta valoración, se expedirá de oficio, a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, certificación según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Por la misma autoridad se dictará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en fase de concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena de septiembre de 2010.

1.6 Superarán el proceso selectivo, siendo nombrados funcionarios de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de concurso y oposición hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7. Duración del proceso selectivo:

Desde la fecha de realización del primer ejercicio hasta la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrán transcurrir más de seis meses, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior que en ningún caso excederá de nueve meses.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen un plazo superior, que en ningún caso excederá de noventa días naturales.

1.8 La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado. Todos los actos derivados de ella se harán públicos en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid (www.upm.es), en los tablones de anuncios del Rectorado (Edificio A), y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario, el haber superado tres cursos completos de una misma licenciatura, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en condiciones de obtenerla.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados para el acceso a la Función Pública en España, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer como funcionarios de carrera en alguno de los cuerpos o Escalas de los Subgrupos A2 o C1 de la Universidad Politécnica de Madrid, no encontrarse en situación administrativa de suspensión de funciones, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de los Subgrupos A2 o C1 de la Universidad Politécnica de Madrid.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se encuentra disponible en la página web https://www.upm.es/preinscripcion_pas/, cuya cumplimentación le reconoce provisionalmente como candidato al proceso selectivo, debiendo, además, imprimirse y ser presentada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o en cualquiera de los Centros, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para confirmar de forma efectiva su participación.

3.2 La presentación de solicitudes deberá realizarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, Calle Ramiro de Maeztu n.º 7, 28040 Madrid. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo establecido anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

A la solicitud deberá adjuntarse comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen a favor de esta Universidad. La falta del comprobante bancario original acreditativo del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Asimismo, en ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación, en tiempo y forma, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Junto a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad o documentación acreditativa correspondiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la base 2.1.1, en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

Asimismo, se acompañarán copias cotejadas de las titulaciones que puedan tenerse en cuenta para valorar los méritos previstos en la fase de concurso, siempre que no se haya aportado con anterioridad al Servicio de Selección y Gestión del PAS de la UPM.

La certificación de los servicios efectivos prestados como funcionario en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril de 2007), a efectos de la valoración de la fase de concurso en el turno de promoción interna, en la que deberá constar el grado consolidado, el nivel del puesto desempeñado y la antigüedad en el Cuerpo o Escala, será expedida de oficio una vez haya terminado la fase de oposición, según el modelo que se adjunta como Anexo VI de la presente convocatoria.

La certificación de los servicios efectivos prestados como funcionario en la Universidad Politécnica de Madrid en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril de 2007), a efectos de la valoración de la fase de concurso en el sistema general de concurso-oposición libre será expedida de oficio una vez haya terminado la fase de oposición, según el modelo que se adjunta como Anexo VI de la presente convocatoria.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares y forma señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.

3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Centro» consignarán: «U.P.M.: Gestión de Sistemas e Informática».

En el recuadro destinado a «Escala» consignarán: «Escala A2».

En el recuadro destinado a «Forma de Acceso» consignarán: «L» o «P.I.», según se participe por el turno libre o por el turno de promoción interna.

En el recuadro destinado a «Fecha BOE» consignarán: «día, mes y año de publicación».

3.4 Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo

causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, según el modelo del Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Asimismo, estarán exentas del pago las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3.5 Los derechos de examen serán de 13,16 euros para los aspirantes de promoción interna y de 26,31 euros para los aspirantes de turno libre. Estos derechos ingresarán en la cuenta corriente número 0049- 5121-24-2510121551 de la entidad Banco Santander, abierta a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid, haciendo constar «Pruebas Selectivas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática. Libre/Promoción Interna».

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dirigido al Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, (Sección de Concursos y Oposiciones) cuando concurra alguna causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal, y siempre antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.8 Los datos consignados en las solicitudes serán tratados de conformidad a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid, para uso exclusivo de este procedimiento, pudiendo los interesados ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los mismos.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por cada turno, y expresando las causas de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificio A) de la Universidad Politécnica de Madrid (Calle Ramiro de Maeztu n.º 7 - Madrid), y en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

4.2 Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Contra la Resolución definitiva, que haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4 La posible devolución de la tasa por derechos de examen se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre (B.O.C.M. de 29 de octubre) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán ser funcionarios de carrera y poseer un nivel de titulación igual o superior al de las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese periodo de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo al que pertenezcan las plazas convocadas.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias de abstención citadas, conforme al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas, en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificio A) de la Universidad Politécnica de Madrid (Calle Ramiro de Maeztu n.º 7 - Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

5.4 La sesión de constitución del Tribunal se celebrará una vez publicada la resolución por la que se aprueben las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, y tendrá lugar previa convocatoria por el Secretario, por orden del Presidente, de los miembros titulares y suplentes que lo integran. En dicha sesión, el Presidente recordará a todos los miembros del Tribunal el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.

Asimismo, en dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o vocal suplente respectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de al menos tres de sus miembros titulares o, en su caso, de sus respectivos suplentes. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

5.5 De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión y serán firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente, pudiendo firmarlas también cualquier otro miembro titular del Tribunal asistentes al acto que lo desee.

Los miembros del Tribunal podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

5.6 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en lo previsto en las bases de esta convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.

5.8 El Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

5.9 El Presidente del Tribunal, bajo su responsabilidad, adoptará las medidas de seguridad que considere necesarias para garantizar el máximo rigor y confidencialidad en el proceso de elaboración y custodia de los ejercicios, informando al Tribunal de dichas medidas con carácter previo a su adopción, así como que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor y a aquellos que no hayan atendido debidamente las instrucciones del Tribunal.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (Calle Ramiro de Maeztu nº 7, 28040 Madrid, teléfono 91 336 60 00).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 2002).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en estas bases será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública de

la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOCM 21 de julio de 2009).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y aquellos de fuerza mayor, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de la lista de aprobados de cada ejercicio y del anuncio de celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, en la página web de la UPM, así como en la sede del Tribunal (Edificio A del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, Calle Ramiro de Maeztu n.º 7, Madrid), con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, en la página web de la UPM, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones provisionales de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

Los interesados podrán alegar ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a las presentes bases.

7.2 El Tribunal, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará copia certificada de las relaciones definitivas de aprobados al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, quien ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid (Calle Ramiro de Maeztu n.º 7 – Madrid), así como en la página web de esta Universidad (<http://www.upm.es/>).

8. Lista de espera para funcionarios interinos

8.1 A los efectos de la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, se formará una lista de espera, que se regulará según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 6 de abril (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril), de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

8.2 La lista de espera resultante de esta convocatoria, dejará nulas y sin efectos a las anteriores existentes en la Universidad Politécnica de Madrid para el llamamiento de funcionarios interinos de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

9. *Presentación de documentos*

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de seleccionados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de Selección y Gestión Sección de Concursos y Oposiciones-, de la Universidad Politécnica de Madrid los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada o cotejada del título exigido en la base 2.1.3) de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico oficial, exigible para el acceso a la Función Pública, de no estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.

D) Quienes ya tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar los extremos que sirvieron de base para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Servicio de Personal del Ministerio u Organismo Público del que dependan, justificativo de tal condición.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

9.3 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la base 1.6 de esta convocatoria.

10. *Nombramiento de funcionarios*

10.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y aporten la documentación requerida en la base 9.1 serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante Resolución del Órgano convocante que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10.2 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10.3 Previamente a la incorporación del funcionario al puesto de trabajo adjudicado, la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid podrá acordar la realización de un curso formativo acorde a las funciones a desarrollar.

11. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Madrid, 15 de junio de 2010 El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

Turno de Promoción Interna

Fase de concurso

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Antigüedad: La antigüedad como funcionario en los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, se valorará hasta un máximo de 16 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que se trate de servicios no prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto por la pertenencia al Subgrupo C1; 0,75 puntos por la pertenencia al Subgrupo C2; y 0,50 puntos por la pertenencia al grupo E, hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal: Se valorará el que los aspirantes tengan consolidado a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

Hasta el Grado 17: 5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 17: 1 puntos más, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

Nivel 17: 4 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 17: 1 puntos más, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Titulación académica: Se valorará con 4 puntos la posesión de una o más titulaciones académicas oficiales superiores, incluido el título de Doctor, además de la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Fase de oposición

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Este primer ejercicio estará dividido en dos partes.

La primera parte constará de 40 preguntas correspondientes al bloque I.–Parte Común del programa, de las cuales 20 preguntas se referirán a los epígrafes: Gestión administrativa y Gestión universitaria y las 20 restantes, al epígrafe: Tecnología básica.

La segunda parte constará de 50 preguntas correspondientes a los dos epígrafes del bloque II.–Parte específica del programa: Desarrollo de sistemas y Sistemas y comunicaciones, debiendo los opositores elegir entre la opción A, referida al epígrafe: Desarrollo de sistemas o la opción B, referida al epígrafe: Sistemas y Comunicaciones.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria y sean funcionarios de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la Universidad Politécnica de Madrid, están exentos de contestar a las 20 preguntas de la primera parte del ejercicio referidas a los epígrafes: Gestión administrativa y Gestión universitaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos para ambas partes.

El Tribunal podrá llevar a cabo la corrección del ejercicio mediante el sistema de marcas ópticas, para lo cual los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente, bolígrafo azul o negro, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La calificación de la primera parte de este ejercicio será de <<apto>> o <<no apto>>, siendo necesario para superarla haber contestado correctamente 20 preguntas de las 40 de que consta.

La calificación de la segunda parte de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos.

Cada respuesta incorrecta de esta segunda parte se penalizará con el 25 por 100 de una correcta.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos supuesto de carácter práctico, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, de cada uno de los apartados A) y B) del Bloque II, relacionados con las materias de la parte específica del programa. Los aspirantes deberán desarrollar obligatoriamente dos supuesto, de entre los cuatro propuestos, que se correspondan con la opción elegida en el primer ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 15 puntos, y no ser calificado con 0 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: De carácter optativo y de mérito. Consistirá en una traducción directa, por escrito, en castellano, sin diccionario, de un texto técnico redactado en inglés o francés, a elección del aspirante.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 4 puntos, y dicha calificación no servirá en ningún caso para superar la oposición

Turno de acceso libre

Fase de concurso

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Los servicios efectivos prestados a la Universidad Politécnica de Madrid de los aspirantes que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ostenten o hayan ostentado la condición de funcionario de carrera o interino de cualquier escala de la Universidad Politécnica, dentro del año inmediatamente anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a razón de 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 8 puntos.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse mediante certificación, según el modelo del Anexo VI de esta convocatoria, expedida por el Servicio de Selección y Gestión del Personal de Administración y Servicios.

b) Titulación académica: Se valorará con 1 punto la posesión de una o más titulaciones académicas superiores, además de a la exigida para ingreso en Cuerpos o Escalas del

Subgrupo A2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo acreditarse con copia cotejada, que se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Fase de oposición

La oposición estará formada por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido completo del programa que figura en el Anexo II, de esta convocatoria, de las cuales 40 de ellas serán del Bloque I –Parte común–, que deberán contestar todos los aspirantes del turno de acceso libre, y las 50 restantes serán del Bloque II –Parte específica–, (50 preguntas del apartado A y 50 preguntas de apartado B), debiendo los aspirantes, a su elección, contestar solamente a las preguntas de uno de los apartados.

Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25 por 100 de una correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

El Tribunal podrá llevar a cabo la corrección del ejercicio mediante el sistema de marcas ópticas.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente, bolígrafo azul o negro, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, dos supuestos de carácter práctico, de entre cuatro propuestos por el Tribunal, de cada uno de los apartados A) y B) del Bloque II, relacionados con las materias de la parte específica del programa. Los aspirantes deberán desarrollar obligatoriamente dos supuestos, de entre los cuatro propuestos, que se correspondan con la opción elegida en el primer ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de y tres horas.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos, y no ser calificado con 0 puntos en alguno de los supuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una traducción directa, por escrito, en castellano, sin diccionario, de un texto técnico redactado en inglés o francés, a elección del aspirante.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. o documento acreditativo equivalente.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Valoración final

Corresponde al Tribunal fijar el nivel mínimo exigible para superar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Todo ello a la vista del grado de dificultad de los ejercicios propuestos y del conocimiento demostrado por los aspirantes para el acceso a esta Escala.

La calificación final del proceso selectivo para el sistema de concurso-oposición libre y promoción interna, respectivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de que consta la fase de oposición. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- A) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- B) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

- C) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- D) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente, de persistir la igualdad.

De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido empezando por la letra mencionada en la base 6.1.

ANEXO II

Programa

Bloque I. Parte Común

A) Gestión Administrativa

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Jefatura del Estado. La Corona, funciones constitucionales del Rey.
2. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.
3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
5. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común: Título VI «De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos» y Título VII «De la revisión de los actos en vía administrativa».
6. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
7. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
8. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

B) Gestión Universitaria

1. La Universidad Politécnica de Madrid en el marco de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Órganos de gobierno. Organización académica. Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas. Departamentos. Institutos Universitarios de Investigación. Centros de enseñanza universitaria adscritos a Universidades Públicas.
2. La Universidad Politécnica de Madrid. Clases y régimen jurídico del profesorado. Retribuciones.
3. Organización administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. Relaciones de Puestos de Trabajo. Escalas y provisión de puestos de trabajo.
4. La Universidad Politécnica de Madrid. Régimen de alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Títulos Universitarios. El Seguro Escolar.
5. La Universidad Politécnica de Madrid. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control. Las tasas y precios públicos.

C) Tecnología básica

1. Tecnologías actuales de ordenadores: De los dispositivos PDA a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
2. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.
3. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux y Unix.
4. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.
5. Concepto y componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos en la organización: Sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos.
6. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
7. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web.
8. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
9. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.
10. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. El método MAGERIT v2 de gestión de la seguridad.
11. Auditoría Informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.
12. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

Bloques II Parte específica

A) Desarrollo de sistemas

1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida. Otros modelos.
2. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.
3. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: la metodología Métrica.
4. Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas, Derivación de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.
5. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.
6. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
7. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso: Lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.
8. Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.
9. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.
10. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: Métodos y materiales.

11. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.
12. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implementación Mantenimiento.
13. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).
14. La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas.
15. La plataforma. Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La Tecnología ADO.NET.
16. Aplicaciones web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: SOAP, WSDL y UDDI.
17. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.
18. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.
19. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y logaritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

B) Sistemas y comunicaciones

1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.
2. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.
3. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfecto. Monitorización y gestión de capacidad.
4. Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática.
5. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.
6. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes: protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
7. Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.
8. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.
9. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.
10. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP: ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP.
11. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.
12. Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).
13. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.
14. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0.
15. Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.
16. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija, telefonía móvil.

17. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. GSM, GPRS y UMTS. Evolución 3G: HSPA y HSUPA.

18. Redes inalámbricas: protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

19. IP móvil: Características técnicas, modos de operación, seguridad, normativa reguladora. Televisión digital. Radiodifusión sonora Digital. Videoconferencia.

ANEXO III

Tribunal

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas será el siguiente:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Manuel Perales Perales, Vicerrector de Tecnología de la Información y Servicios en Red de la UPM.

Vocal 1.º: D. Sixto García Alonso, Gerente de la UPM.

Vocal 2.º: D. Jesús García López de la Calle, Director de EU Informática.

Vocal 3.º: D.ª Carmen Bravo Sanz, E. Superior Sistemas y Tecnologías Infor. de la UPM.

Vocal 4.º: D. Alfonso Herranz Teruel, E. Superior Sistemas y Tecnologías Infor. de la UPM.

Vocal 5.º: D.ª M.ª José Bustos Garrido, E. Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM.

Vocal 6.º: D. Luis Fernández Anta, E. Gestión Sistemas e Informática de la UPM.

Secretario: D. Jesús San Felipe García, E. Gestión Sistemas e Informática de la UPM.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Emilio Mínguez Torres, Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado de la UPM.

Vocal 1.º: D. Jenaro Martínez Blanco, Vicegerente de la UPM.

Vocal 2.º: D. Javier Sampedro Molinuevo, Decano de Facultad CC. Act. Física y el Deporte.

Vocal 3.º: D. Juan Carlos Blanco Heredia, E. Superior Sistemas y Tecnologías Infor. de la UPM.

Vocal 4.º: D. Manuel Blázquez García, E. Superior Sistemas y Tecnologías Infor. de la UPM.

Vocal 5.º: D. Juan B. Gómez Sansegundo, E. Superior Sistemas y Tecnologías Infor. de la UPM.

Vocal 6.º: D. José Mª Rivero Cuadrado, E. Superior Sistemas y Tecnologías Infor. de la UPM.

Secretario: D. Javier Marcos Arroyo, E. Gestión Sistemas e Informática de la UPM.

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Aspirantes que no posean la nacionalidad española

Don/Doña,
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de quedar exento del pago de los derechos de examen, que no percibe rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

ANEXO VI

Don Jenaro Martínez Blanco.
Cargo: El Vicegerente.

CERTIFICA: que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

PROMOCIÓN INTERNA:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Cuerpo o Escala a la que pertenece:

Número de Registro de Personal:

Destino actual: Situación actual:

1 Antigüedad reconocida en la Universidad Politécnica de Madrid a efectos de la valoración de la fase de concurso:

Escala A1: Años meses días

Escala A2: Años meses días

Escala B: Años meses días

Escala C1: Años meses días

Escala C2: Años meses días

Escala E: Años meses días

TOTAL ANTIGÜEDAD:

Años meses días

1.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala a la que pertenece:

Años meses días

2 Grado personal consolidado y formalizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Grado: Fecha de Consolidación:

3 Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo en propiedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nivel: Fecha de Toma de Posesión: Denominación:

4 Nivel de complemento de destino provisional en otros Puestos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nivel: Fecha de Toma de Posesión: Denominación:

5 Nivel de Estudios:

Titulación:

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a de de 2010.

**POLITÉCNICA**

Utilizar solo en caso de no poder acceder a la plataforma informática

La presente instancia carece de validez sin la correspondiente etiqueta de registro

Etiqueta de Registro

Convocatoria

Código de Convocatoria :	Fecha de Publicación :
--------------------------	------------------------

Datos Personales

Tipo de Documento :	Número de Documento :
Primer Apellido :	Segundo Apellido :
Nombre :	Sexo :
Fecha de Nacimiento :	Nacionalidad :
Titulación :	

Datos de Contacto

Domicilio :	Código Postal :
Localidad :	Provincia :
Teléfono 1 :	Teléfono 2 :
Correo Electrónico :	

Situación y Destino, o Destino de Origen en caso de Excedencia

Situación Administrativa Actual :	
Forma de Ocupación del Destino :	
Ministerio, Organismo o Autonomía :	
Localidad :	Provincia :
Denominación del Puesto :	
Unidad :	

Plaza Solicitada

Centro :	Escala :	Forma de Acceso PI <input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/>
----------	----------	--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad y conocimiento de las sanciones en que por falsedad pudiera incurrir, que los datos consignados en ella son ciertos y que reúne las condiciones exigidas para esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Fecha y Firma

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Concursos y Oposiciones", cuya finalidad es el soporte de los procesos de selección y concurso de personal y no podrán ser cedidos salvo las previstas en la ley. El Órgano responsable del fichero es la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vahada. Ramiro de Maeztu, 7 28040 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.